

CONSTANCIA SERETARIAL: La parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca abril 11 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 342
RADICACION 2023-00023

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 11 de 2023

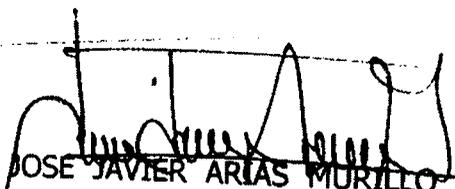
Solicita el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por MARTHA LUZ RODRIGUEZ RAMIREZ, contra OCAR ANDRES PUCIL CABRERA, el decreto una medida cautelar, a lo cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente sobre el salario mínimo legal, que devenga el señor OSCAR ANDRES PUCIL CABRERA portador de la CC16.892.908, como empleado de la entidad CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S., ubicada en la Cra. 22 No. 23-20 de la ciudad de Cali.

Se dispone librar oficio dirigido a la entidad relacionada informando sobre el decreto de la medida, a los correos aportados por el peticionario: [<infoconaltadeoccidente@gmail.com>](mailto:infoconaltadeoccidente@gmail.com), info@conaltadeoccidente.com, con las advertencias legales pertinentes.

Sobre la medida de embargo solicitada frente a las entidades bancarias, la misma se deniega en los mismos términos indicados en el auto del 13 de marzo pasado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 022 de fecha 12/04/2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario